1502647

Departamento de salud
Unidad de Recursos Humanos

DECRETO Nº 565 /

TEMUCO, 02 MAYO 2018

V I S T O S:

1.- La ley Nº 16.744 de 1969 que establece normas sobre accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales.

2.- El Decreto Supremo Nº 54 de 1969 que aprueba reglamento para la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios.

3.- La ley Nº 19.345 de 1995 que incorpora a los funcionarios públicos, a las normativas del seguro social obligatorio sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- El Acta de Elección de Representantes de los trabajadores para el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Laboratorio Clínico Municipal.

5.- El Oficio N° 3 del 10.04.2018 del Director del Laboratorio Clínico Municipal, que comunica la designación de los funcionarios elegidos para conformar el Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Laboratorio Clínico Municipal.

6.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

7.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo N° 66 de la Ley N° 16.744 señala que "En toda industria o faena en que trabajen más de 25 personas deberán funcionar uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad#.

D E C R E T O:

1.- Designase a los siguientes funcionarios como integrantes del **Comité Paritario de Higiene y Seguridad del Laboratorio Clínico Municipal** ubicado en Prieto Norte 0165 en Temuco, cuya vigencia será desde el 16 de abril de 2018 hasta el 16.04.2020:

- **REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR**

Titulares	**Suplentes**
1.- Erika Chavez Illanes	1.- Lisette Belmar Santana
2.- Fredy Oliva Huala	2.- Miguel López Torres
3.- Raúl Villa Garcia	3.- Eugenio Enrique Arias Riquelme

Departamento de salud
Unidad de Recursos Humanos

- **REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES**

Titulares	**Suplentes**
1.- Constanza Fritz Cifuentes	1.- Karin Kehr Alvarez
2.- Loreto Vargas Cañoles	2.- Vanesa Salas Gavilán
3.- Christian Vallejos Gajardo	3.- Carmen Maureira González

2.- Las Direcciones Municipales, comunicarán a los funcionarios de sus dependencias, de la nominación antes señalada y darán las facilidades para cumplir con esta actividad.

3.- La presente designación no involucra costo ni derecho a pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

CVF / CFV / jli.

DISTRIBUCION:
- Oficina de Partes Municipal
- Laboratorio Clínico Municipal
- Departamento de Salud

Temuco
MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE SALUD

Oficio N°: 3/2018

ANT : No aplica

MAT : Designación de funcionarios para integrar CPHS Laboratorio Municipal.

TEMUCO: 10/04/2018

DE : CRISTIAN JARA ORELLANA
DIRECTOR TÉCNICO LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A : MANUEL JUSTO FUENTES
PREVENCIONISTA DE RIESGOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Se informa que según lo mandatado por la ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y dando cumplimiento al artículo 66 de la misma ley que dice *que en toda industria o faena en que trabajen más de veinticinco personas deberán funcionar uno o más Comités Paritarios de Higiene y Seguridad*, cumplo con informar que las siguientes personas son designadas por el empleador para la constitución del nuevo comité paritario de higiene y seguridad del Laboratorio Clínico Municipalidad de Temuco (decreto supremo N° 54, artículo 4).

TITULARES	CARGO
1.Erika Chávez Illanes	Técnico Paramédico
2.Fredy Oliva Huala	Administrativo
3.Raul Villa García	Auxiliar de servicio

SUPLENTES	CARGO
1.Lisette Belmar Santana	TENS
2.Miguel Lopez Torres	TENS
3.Eugenio Arias Riquelme	Tecnólogo Médico

Para su información y conocimiento

Cordialmente

LABORATORIO CLÍNICO DIRECCIÓN DEPTO. SALUD TEMUCO

CRISTIAN JARA ORELLANA
DIRECTOR TÉCNICO
LABORATORIO CLÍNICO MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Distribución:
- La indicada
- CC Archivo Documentos Oficiales

FOH